



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Presidente

MILTON RAY GUEVARA

CONFERENCIA:

“Más Constitución”

Presentación del Pleno en la provincia Peravia

Auditorio del Centro Cultural Perelló

12 de octubre de 2018

Baní, provincia Peravia, República Dominicana



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

Buenas tardes a todas y todos:

I. Pueblo bueno y trabajador

Bienvenidas y Bienvenidos a la presentación número 29 del Pleno del Tribunal Constitucional en esta ciudad de Baní, Provincia Peravia. El 26 de julio de 2016, en este mismo Centro Cultural Perelló el Tribunal puso en circulación el Boletín Constitucional y Repertorio Jurisprudencial 2015. En esa oportunidad señale: “es importante que este evento se desarrolle en el Centro Cultural Perelló, me unen y me han unido a través del tiempo lazos de amistad con la familia Perelló, Don Manuel Jesús Perelló (Masú) fue un amigo entrañable. Don Masú siempre tuvo un sentimiento de su tierra, con un amor profundo a la República Dominicana, y siempre se sintió orgullo de ser banilejo.

Hoy en el Centro Cultural Perelló nuevamente, debo expresar solidaridad a esa familia por la pérdida el 17 de marzo de este año de Don Rafael Perelló, Rafaelito era un ser humano excepcional, laborioso, cumplidor de la palabra dada, emprendedor y con Fe inquebrantable en el campesino y en el campo dominicano. A sus hermanas Noris, Daisy, Kirsys, sus



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

queridas hijas Amalia y Laura, a sus nietos, deudos y demás familiares.

De esta provincia se ha dicho que late entre la cordillera central y el mar, se encuentra ubicada en la región de Valdesia: en el norte limita con la provincia San José de Ocoa, al este con San Cristóbal, al sur con el Mar Caribe, al oeste con Azúa y al noroeste con La Vega. Posee una extensión territorial de unos 788.70 kilómetros cuadrados y su población asciende a 184,344.0 habitantes (91,299.0 hombres y 93,045.0 mujeres). La capital de la provincia o municipio cabecera es Baní, posee otro municipio: Nizao, así como un total de once (11) distritos municipales: Matanzas, Villa Fundación, Sabana Buey, Paya, Villa Sombrero, El Carretón, Catalina, El Limonal, Las Barías, Pizarrete y Santana.

La provincia cuenta con tres (3) ríos importantes: el Nizao, el Ocoa y Baní. El 21% del área total de la provincia está protegida, la misma cuenta con siete (7) áreas protegidas, agrupadas en 5 categorías de manejo: Área de Protección Estricta, Monumento Natural, Paisaje Protegido, Parques Nacionales Padre Luis Quinn y Máximo Gómez y Reserva



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

Natural. Estas áreas protegidas ocupan una superficie de 164.70 km².

En la época pre colombina, el territorio que hoy ocupa la provincia estaba ubicado en el Cacicazgo de Maguana. Los colonizadores fundaron el poblado de Baní el 3 de marzo de 1764.

El historiador Emilio Rodríguez Demorizi afirma en su folleto Fundación de Baní que “El día tres de marzo de 1764 se fundó la población de Baní en un predio que los vecinos compraron a los dueños de Cerro Gordo por la suma de 370 pesos fuertes”, y desde antes de su institución, ya contaba con la iglesia Nuestra Señora de Regla (patrona del municipio de Baní). Para el historiador José Miguel Germán la palabra Baní es un vocablo aborigen que significa “abundancia de agua”. Era nombre de un cacique y utilizado por nuestros pobladores originarios para nombrar al río. La zona oeste estuvo poblada por gallegos, catalanes y familias oriundas de las islas canarias; mientras que la zona costera, la zona sur, estuvo mayormente poblada por grupos de origen africano.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

La provincia fue creada el 22 de noviembre de 1944 junto al municipio de Nizao y San José de Ocoa con el nombre de Baní. Se registra que el primero de diciembre del mismo año de 1944 se le cambia el nombre y se le coloca José Trujillo Valdez, nombre del padre del dictador, mediante la ley 5685.

El nombre que actualmente le conocemos, Peravia (Ana de Pravia), lo recibe el 29 de noviembre de 1961. Debo puntualizar que varias han sido las manifestaciones exigiendo que le sea modificado el nombre y que le sea dado el de su ilustre hijo, Máximo Gómez. Debo destacar que ya en el 1740 existía una ermita fabricada con maderas y hojas de palma dedicada a la Virgen de Regla en donde hoy se encuentra la catedral, y le llamaron María Santísima de Regla.

Baní tiene la honra de que su primer gobernador fue el escritor y científico Bayoán Leocadio de Hostos, hijo del gran maestro Eugenio María de Hostos. Hay una anécdota, que narra el historiador José Miguel Germán, sobre Eugenio María de Hostos en su tránsito por Baní. El historiador manifiesta que en una ocasión Hostos se paseaba por el centro de Baní y quedó sorprendido al ver la manera entusiasta en que los banilejos se



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

involucraban en las labores de construcción de la catedral Nuestra Señora de Regla: los hombres colocaban cada piedra, los niños buscaban la arena del río Baní y las mujeres cargaban cal en sus faldas desde el Cerro Gordo. Asegura José Miguel Germán que de esta vivencia de Hostos es que surge su frase insigne del municipio “Baní es una familia”.

Pero los provenientes de Peravia no solo tienen la honra de que su primer gobernador descendiera del ilustre maestro de maestros Eugenio María de Hostos, pudiendo también regocijarse de ser compueblanos de Máximo Gómez, el hombre que cambió la sotana por las armas, y gran libertador de Cuba. Además del libertador de Cuba, los presidentes de la República: Manuel de Regla Mota Álvarez (1856); Marcos Ant. Cabral (1876); Lic. Jacinto de Castro (1878); y, Eladio Victoria, (1911), son oriundos de esta provincia.

Permítanme destacar algunos rasgos de la familia Perelló, oriunda de Baní, que ha estado vinculada al café desde el siglo XIX y desarrolló sus empresas cafetaleras durante la segunda mitad del siglo XX. Las empresas Perelló producen una marca de prestigio internacional en el mundo del café, que se ha



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

caracterizado por una tradición de altos estándares de calidad. Esa tradición es el resultado de los valores de integridad, esfuerzo, disciplina y excelencia que caracterizan las iniciativas de esta familia, sustentados en una ética del trabajo que emerge de personas laboriosas y emprendedoras. Por muchas décadas, Baní ha simbolizado esa cultura empresarial y laboral, una clave en los éxitos de los banilejos en diversos lugares, desde los poblados, la ciudad, pueblos y otros lugares del mundo.

Al hablar de algunos banilejos y banilejas distinguidas, permítanme empezar por **Rafael Perelló Abreu** (Industrias Banilejas), es importante comentar la anécdota de Diómedes Núñez Polanco “Conocí personalmente a don Rafael Perelló Abreu en una actividad celebrada en el auditorio Juan Bosch de la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña; don Rafael hacía un aparte para referirse a la necesidad que tenía de un piano cierta comunidad: él quería comunicarse con el ministro de Cultura de entonces, José Antonio Rodríguez, para que entre su empresa y la entidad cultural apoyaran la hermosa aspiración. Esta anécdota probablemente retrate la dimensión humana, ciudadana y empresarial de Rafael Perelló: él podía donar el piano, pero sabía también hasta dónde llegaba el canon de su



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

responsabilidad social: el Estado debía jugar su rol. Lo vi siempre como un mecenas de la educación y la cultura, además de dedicarse, como empresario, a la producción y comercialización del café, para consumo local y exportación”.

Roberto Serrano (desde EEUU se radica en Peravia) presidente fundador de la procesadora de alimentos La Famosa. Peravia Industrial fue fundada en 1963, es la industria productora y comercializadora de la marca “La Famosa”.

Historiadores: **José Miguel Germán, Manuel Vertilio Valera;**

Poetas: **Héctor Inchaustegui Cabral** (Los dioses ametrallados), **Gastón Fernando, Dinápoles Soto Bello** (poeta y científico), Milagros Altagracia Cruz Miniño (“Alto Vuelos de Gaviota” y “Susurro de la Soledad”). En el arte: **Aneudy Lara** (actor), **Tony Medrano** (cantante); artistas plásticos y muralistas: **Esmeralda Bobadilla, Son Will Feliz Torres, Mirtha Tatis de López, Edwin Casado, Francis Montilla.**

Periodistas: **César Herrera Cabral, Pablo Mckinney, Luisín Mejía Oviedo**, (también presidente del Comité Olímpico



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

Dominicano).

La revista Páginas Banilejas que recoge aportes valiosos de la intelectualidad Banileja.

Directores de Periódico: **Rafael Herrera Cabral** (Listín Diario), **Hector Inchaustegui Cabral** (La Opinión) y **Miguel Franjul** (Listín Diario).

Escritoras: **Carmita Landestoy, Belkis Andróver de Cibrán**

Deportistas: **Vladimir Guerrero**, La Tormenta de Don Gregorio, Miembro del Salón de la Fama y a quien se le dedica el torneo invernal de béisbol 2018 que inicia mañana; **Miguel Tejada, Cristian Guzmán, Mario Melvin Soto, Erick Aybar, Willy Aybar, Juan Uribe, Juan Melo, Luis Vizcaíno, Brayan Mejía, Ronald Soto, Manny Aybar, Rafael Landestoy, Luis Castillo, Pedro Báez**, relevista de los Dodgers de Los Ángeles, y **José Ramírez**, quien acaba de tener una extraordinaria campaña con los Indios de Cleveland.

En el aspecto económico de la provincia, el **sector agropecuario**



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

se sustenta en la producción de hortalizas, cebollas, aguacate y ajo. **El sector agroindustrial** tiene presencia con empresas dedicadas a la exportación de cacao, frutas y verduras congeladas, en pulpa o enlatadas, así como crema o leche de coco.

Algunos elementos a destacar sobre la provincia Peravia conforme datos del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo son:

- Gran productora de vegetales y la **mayor procesadora de vegetales enlatados** del país;
- Líder en producción de **cebolla**;
- Líder en la **producción de mango**, no solo en nuestro país sino también en Centroamérica y el Caribe, ¿quién no disfruta un mango banilejo, un mingolo o un grano de oro? Mayor exportadora de mangos a Estados Unidos y Europa. República Dominicana esta entre los primeros 20 países exportadores de mango, generando ingresos a la economía nacional superiores a los US\$20 millones. Actualmente, el



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

país coloca 17 millones de kilogramos de mango en los cinco continentes y busca incrementar las exportaciones a través del reforzamiento de los programas fitosanitarios y aumento de la productividad. En la actualidad se siembran unas 100,000 tareas de la fruta, generando 4,000 empleos directos en el campo.

- Principal productor de **conservas de frutas** y la mayor exportadora de frutas.
- Líder en **producción del café**. La provincia ha recuperado su liderazgo como productora de café, a través de la construcción de caminos vecinales; se ha traído la semilla de Costa Rica (variedad más resistente), se ha incentivado a los productores del café para así ser más competitivos, y se les ha apoyado con créditos accesibles de parte del Banco Agrícola. Café Santo Domingo, marca de Industrias Banilejas (Induban), nacida en 1945 en esta provincia Peravia, se exporta a países como Estados Unidos y Suiza. Rafael Perelló comentó hace unos años que “en materia de café, Induban será, probablemente, la finca de café más grande en la historia de República Dominicana, en la



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

provincia Hato Mayor. La propiedad tiene 18,000 tareas y allí comenzarán a cultivar, a pleno sol, una nueva especie que se adapta a esa región, llamada “Café Robusta”.

- Gran productora de leche, queso y otros derivados lácteos, siendo considerada la mayor y mejor productora de dulce a base de leche y frutas, ¡los dulces de paya que ricos son!

La sal de la mina de Puerto Hermoso y Salinas sirve para la producción de sal marina y como atractivo turístico. La capital del mango recibirá un gran impulso turístico con la ejecución del proyecto Punta Arena, hotelero e inmobiliario, situado en Sabana Buey que abrirá nuevas avenidas del desarrollo para la comunidad. La Bahía de las Calderas, las Dunas de Baní, la Catedral Nuestra Señora de la Regla (1889), sede de la diócesis de Baní encabezada por su Excelencia Reverendísima Monseñor Víctor Masalles, el museo Máximo Gómez, el Santuario de San Martín de Porres, Museo Archivo Histórico de Baní don Cesar Celado, este Centro Cultural Perelló, con su salón de exhibiciones, mediateca y con acceso directo a una Red Mundial de Biblioteca, conformada por más de 70,000. Igualmente, el Monumento Natural Cerro Don Rafael Herrera Cabral, conocido



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA**

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

como el cucurucho de Peravia, con apariencia de volcán y variedad de plantas endémicas; las fiestas a la Virgen de Regla (noviembre 11-21) y el baile de la zarandunga enriquecen la oferta turística para nacionales y extranjeros.

El grave problema que enfrenta Baní y la Provincia Peravia es la escasez del agua potable y la sequía producto de la poca precipitación y el flagelo de la deforestación en los ríos Baní, Nizao y Ocoa. En la Provincia Peravia, como puede observarse en las gráficas de los indicadores de pobreza: el índice de calidad de vida está en 66.5; el 46.2% de sus hogares son pobres y el 11.3% está en pobreza extrema, lo cual se traduce en un total de 23,016.00 hogares pobres en la provincia.

Es la provincia líder en la agroindustria dominicana, pero el 42.2% de su población no tiene las necesidades básicas satisfechas. Este porcentaje se traduce, a modo de ejemplo, en que el 31.8% de su población no tiene acceso al agua potable; el 24.6% no tiene servicios sanitarios adecuados; y, que el 4% de sus menores no asisten a centros educativos.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

II. ¿Qué es más Constitución?

Pero, ¿qué es más Constitución? La Constitución de San Cristóbal es el acta de nacimiento del Estado que nació el 27 de febrero de 1844, hablamos de la Constitución del 6 de noviembre de 1844. La Constitución es la ley de leyes, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado; ella proclama y protege los derechos civiles y políticos, sociales y económicos, culturales y deportivos y los derechos colectivos y del medio ambiente.

La Constitución consagra los derechos del ser humano, establece la organización, estructura y funcionamiento de los poderes públicos y señala los mecanismos para su propia reforma. La Constitución es una carta de navegación, un proyecto de nación, expresa las reglas de convivencia para vivir en común. Una Constitución nos dice Cabanellas “muestra la voluntad de regirse un pueblo como Estado de derecho y su vocación de aceptar normas condignas con la cultura, la libertad y el deber social de los tiempos”. Eduardo Couture, la



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA**

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

define: “Cuerpo de normas jurídicas fundamentales del Estado, relativas a la institución, organización, competencia y funcionamiento de las autoridades públicas, a los deberes, derechos y garantías de los individuos y el aseguramiento del orden jurídico que en ellas se establece”.

La Constitución existió en las ciudades griegas; en Roma era la forma de un régimen y el conjunto de disposiciones concretas de la autoridad. En la Edad Media la Constitución era “una regla o edicto emanado de las autoridades eclesiásticas; así las diversas órdenes religiosas tenían sus propias constituciones, y estas también regían en los monasterios y conventos”. Eran estatutos (institutos) aprobados por el Soberano Pontífice, por el Santo Padre.

En la revolución norteamericana que produce la independencia del 4 de julio de 1776, aparece la primera Constitución escrita como conocemos hoy, el 17 de septiembre de 1787, con únicamente siete artículos, pero con una gran riqueza de contenido. La misma ha sufrido 27 enmiendas a través del tiempo. La configuración constitucional norteamericana que crea por vez primera, un régimen presidencial, la separación de



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

poderes y la protección de los derechos, adquiere “carta de nobleza”, con el artículo 16 de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano del 26 de agosto de 1789, fruto de la revolución francesa que establece “toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no esté asegurada ni la separación de los poderes determinada no tiene Constitución.” Nació así la Constitución político-liberal, con dos ejes fundamentales: garantía de derechos y separación de poderes.

La historia constitucional dominicana nos revela que hemos tenido una Constitución reformada 39 veces o 40 constituciones. Cicerón, quien primero utilizó el termino Constitución en su sentido actual, dice “la historia es testimonio del tiempo, luz de la verdad, vida de la memoria, maestra de la vida, reflejo de la antigüedad.” Don Francisco Tomas y Valiente, presidente del Tribunal Constitucional de España asesinado por el terrorismo en 1996, decía “No hay dogmática sin historia. O no debería haberla, porque los conceptos y las instituciones no nacen en un vacío puro e intemporal, sino en lugar y fecha conocidos y a consecuencia de procesos históricos de los que arrastran una carga quizás invisible, pero condicionante”.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

En la historia constitucional, Gran Bretaña parte integrante del Reino Unido tiene una Constitución no escrita, una Constitución costumbrista. Una Constitución no escrita no significa que no tenga partes escritas, sino que el todo es la culminación de un proceso de cristalización de normas consuetudinarias. El juez y legislador William Blackstone, señaló “felizmente para unos isleños la Constitución británica...”. De ahí surge la idea de la ¡Happy Constitution!, ¡Feliz Constitución! “se le decía hace poco más de un par de siglos a la de Inglaterra. Constitución primogénita y política”.

El catedrático Bartolomé Clavero de la Universidad de Sevilla y Autónoma de Madrid, nos dice que Emer de Vattel en su derecho de gentes de 1758, estudia la Feliz Constitución. Para Clavero “la propia felicidad constitucional conoce una concreción individual antes que política. Man’s Real Happiness, la dicha efectiva de un sujeto humano, es objetivo primario del *law of nature*, de un derecho natural previo a todo derecho”; y continua “los derechos de tal sujeto, de un sujeto individual, son así absolutos o superiores y exentos del ordenamiento social, causas y deudas para el mismo” pues el principal fin de



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

la sociedad es la protección de los individuos en el goce de tales derechos absolutos, de los que están investidos por leyes inmutables de la naturaleza”.

El gran pueblo norteamericano mantuvo y constitucionalizó el objetivo de la felicidad. En la Declaración de Derechos del pueblo de Virginia, del 12 de junio de 1776, el numeral 1 reza: “todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes, y tienen ciertos derechos inherentes, de los cuales, cuando entran en un estado de sociedad, no pueden, por ningún pacto, privar o despojar a su posteridad; a saber, el goce de la vida y la libertad, con los medios para adquirir y poseer propiedad, y perseguir y obtener felicidad y seguridad”.

Más tarde en la Constitución de los Estados Unidos de América del 17 de septiembre de 1787, se proclama “Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la **búsqueda de la felicidad.**

III. ¡Felicidad y Constitución!



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

En la Constitución vigente de 26 de enero de 2010, reformada el 15 de junio 2015, el constituyente en su preámbulo establece que los principios fundamentales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad, el imperio de la ley, la justicia, la solidaridad, la convivencia fraterna, el bienestar social, el equilibrio ecológico, el progreso y la paz son factores esenciales para la cohesión social, que es un sentimiento de pertenencia a un proyecto común: el proyecto de nación dominicana.

Los elementos que acabo de señalar son pilares de la felicidad constitucional; el 30 de agosto de 2017 en un panel sobre constitucionalidad y democracia exprese “si la Constitución es la dueña del gobierno, y el gobierno se somete a la Constitución, la constitucionalidad se fortalece y los pueblos que viven en Constitución son más felices y más prósperos porque la Constitución es la biblia institucional de un pueblo”.

¡Más Constitución! significa felicidad, ¡Más Constitución! reclama de todos lealtad a la Constitución, cumplimiento de los deberes para poder ejercer plenamente nuestros derechos. Es colocar la Constitución en el centro de nuestro accionar



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

ciudadano. ¡Más Constitución! significa enseñar la Constitución en todos los centros educativos públicos y privados para forjar una generación constitucional; ¡Más Constitución! significa que todos los jueces del orden judicial y del Tribunal Constitucional deben promover o garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. ¡Más Constitución! significa que las reservas de ley o leyes complementarias de la Constitución deben ser aprobadas. Por ejemplo:

- a) La Ley sobre régimen de adquisición y transferencia de la propiedad inmobiliaria en la Zona Fronteriza, que estará sometido a requisitos legales específicos que privilegien la propiedad de los dominicanos y dominicanas y el interés nacional (artículo 10 numeral 2 de la Constitución de la República). ¿Dónde está esa ley? Hay precedentes en México y en otros países de la protección de la zona fronteriza y debe ser la propiedad inmobiliaria esencialmente la propiedad de las dominicanas y los dominicanos;

- b) La nueva ley de libertad de expresión y difusión del



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

pensamiento, artículo 49 numerales 1, 2, 3, 4 y 5 relativa al secreto profesional, respeto a la dignidad, y el honor de las personas. Más que nunca se hace necesaria.

- c) La ley de estímulo y motivación para el deporte, la atención integral a los deportistas, apoyo al deporte de alta competición (artículo 65 numeral 2);
- d) La ley sobre la concesión de indultos del presidente de la Republica en su condición de Jefe de Estado, los días 27 de febrero, 16 de agosto, y 23 de diciembre de cada año, artículo 28 numeral 8-J;
- e) La Ley orgánica de delimitación territorial determinara el nombre y límites de las regiones, así como de las provincias y municipios en que ellas se dividen (artículo 195).
- f) La Ley relativa a la región definirá todo lo relativo a sus competencias, composición, organización y funcionamiento y determinará el número de estas (artículo 196). La región es la unidad básica para la articulación y formulación de



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

las políticas públicas en el territorio nacional;

- g) La Ley sobre mecanismos directos de participación local, referéndum, plebiscito y la iniciativa normativa municipales (artículo 203), para fortalecer la vida en los municipios, primera escuela de la democracia;
- h) Leyes que contemplen lo relativo a las consultas populares mediante referendo (artículo 210). Esto es fundamental para que la gente pueda participar en las grandes decisiones sobre la orientación de las políticas públicas;
- i) La adecuación de la ley electoral a la Constitución;
- j) Ley sobre los sistemas de inteligencia del Estado (artículo 261).

Queridas amigas y amigos:

¡Más Constitución! es más felicidad, el Tribunal Constitucional es el garante máximo del respeto a la Constitución. Reitero que una democracia sin justicia constitucional es una primavera sin



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

flores. La Constitución de 2010 quiere para nuestro pueblo felicidad y por ello en su artículo 7 proclama: La República Dominicana es un Estado Social y Democrático de Derecho, organizado en forma de República unitaria, fundado en el respeto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo, la soberanía popular y la separación e independencia de los poderes públicos. Este artículo señala el camino hacia la felicidad tan anhelada por el pueblo dominicano. Pero este artículo no puede ser una declaración de buenas intenciones, sino el camino permanente hacia la libertad y la democracia con justicia social y solidaridad.

Permítanme finalizar citando a un banilejo, amigo y poeta excepcional Héctor Inchaustegui Cabral, de quien me toco pronunciar el panegírico en 1979 mientras caía una pertinaz llovizna. Primero un fragmento de *Canto Triste a la Patria bien Amada*:

Patria...
y en la amplia bandeja del recuerdo,
dos o tres ciudades,
luego,
un paisaje movedizo,
visto desde un auto veloz:
empalizadas bajas y altos matorrales,



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

las casas agobiadas por el peso de los años y la miseria,
la triste sonrisa de las flores
que salpican de vivos carmesíes
las diminutas sendas.

Segundo otro fragmento de *Primavera*:

En tu patio están
las enredaderas florecidas
y todavía no ha llovido,
hace meses que no llueve,
hace meses que los ojos,
humildes y tristes, de los campesinos,
están vueltos,
implorantes,
al cielo y a las nubes.

En tu patio están
las enredaderas florecidas,
y bajo las piedras
las pobres yerbas mansas
alargan sus cuellos medrosos,
y ni tu ni yo sabemos que llego la primavera;
tú, quizás,



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

a sospecharlo comiences
porque están las modas cambiando.

Señoras y señores, este día se celebra el día del descubrimiento de América, el 12 de octubre de 1492, o Día de la Hispanidad. Tantos años después podemos proclamar, necesitamos:

¡Más Constitución! ¡Constitución y Felicidad!

¡Viva la tierra de Máximo Gómez, Viva Baní!
¡Viva la patria de Duarte, Sánchez y Mella!
¡Viva la República Dominicana!

Muchas gracias.